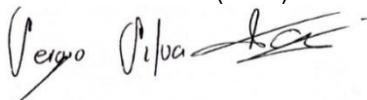


Radicado N°: 686554089001-2014-00053-00  
Proceso: SANEAMIENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD  
Demandante: ANADELIA GUTIERREZ VILLAMIZAR  
Demandado: MIGUEL CARRILLO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, se encuentra el presente asunto pendiente de fijar nueva fecha para efectuar diligencia. Sabana de Torres, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia que mediante memorial llegado al correo institucional del despacho, el Curador Ad- litem del demandado MIGUEL CARRILLO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS remite memorial de contestación de la demanda el día 30 de noviembre de 2021, en el cual no se opone ni a los hechos ni a las pretensiones de la demanda, propone como único medio exceptivo la denominada “genérica o innominada” frente a la cual el despacho se pronunciara en su oportunidad debida; no encontrando excepciones de las cuales se deba correr traslado al demandante; encuentra procedente el Despacho pasar a fijar fecha para surtir la diligencia contemplada en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

Atendiendo lo anterior, se hace necesario entrar a fijar fecha para la realización de la audiencia de inspección judicial para lo cual se dispone tener como fecha después de examinar el calendario del Despacho, el día **DIEZ (10) de AGOSTO** a las **8:00** (am) de **DOS MIL VEINTIDÓS**.

#### ADVERTENCIA ESPECIAL

Se advierte que si la parte demandante no se presenta o suministra los medios necesarios para la práctica de la diligencia de la inspección judicial, la misma no podrá llevarse a cabo. Que de no justificar su inasistencia dentro de los 3 días siguientes se aplicaran las sanciones procesales y pecuniarias a que haya lugar.

Conforme lo señalado en el párrafo 1º del artículo 15 de la ley 1561 de 2012, a efectos de designar perito, **SE ORDENA OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, a efectos que del grupo de colaboradores se asigne un perito idóneo que acompañe la diligencia aquí programada.

Para cumplimiento de la anterior orden líbrese por secretaria el correspondiente oficio el cual se le anexara copia de la demanda, copia del auto que admite la misma y copia del presente auto así como de los documentos visibles dentro del expediente físico en folios 8 al 22 del expediente; infórmesele además al IGAC el correo del apoderado de la parte accionante para que se coordine su oportuna participación

#### DECRETO DE PRUEBAS

- 1- **Documentales** téngase por tales las presentadas con el escrito de demanda que obran en folios 8, al 25 del expediente, las respuestas por las diferentes entidades que obran a los folios 36 al 41, 43 al 47, 44 al 51, 64 al 76, 86 al 100, 108 al 115. 117 al 120 y 125 del expediente.

- 2- **Periciales** se ordena al perito asignado por el IGAC que para la diligencia programada debe concurrir con los planos geo referenciados del inmueble, identificado con FMI No. 303-20148 de la ORIP de Barrancabermeja y No. catastral 010000110003000, ubicado en la carrera 11 No. 8-40 barrio las ferias del Municipio de sabana de torres, Santander
- 3- **Testimoniales** para la misma hora día programado para la audiencia se recibirán los testimonios de CECILIA MANTILLA VILLAMIZAR, MARIA PEÑA, NOHEMI PEREZ MORENO, Y AMPARO MARTINEZ quienes declararan sobre los hechos relacionados en la demanda.

Se requiere a la parte accionante para que efectué las diligencias necesarias a efectos de lograr la citación de los testigos por el medio más expedito que considere; lo anterior en concordancia con el numeral inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 y 217 del CGP.

**DE OFICIO:** se ordena recibir los testimonios de los vecinos; en especial de los colindantes SEBASTINA VDA DE PEÑA y ANA CLOVIS GALVAN NIÑO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **17 de junio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO